CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Los suscritos **TATIANA MILENA SALVADOR FORERO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.124.734 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **SALVAR ARCHIVOS S.A.S.,** sociedad con matrícula 01360182 de fecha 26 de marzo de 2004, de la Cámara de Comercio de Bogotá , y NIT 830.137.992-1, de una parte denominada El **Cedente**; y de otra parte el señor **JONATHAN ALEJANDRO LEÓN GRANADOS**, también mayor, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1014.254.567 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **DOCUMENTS S.A.S**, sociedad con Matrícula 03648299 del 6 de marzo de 2023, y NIT 901.690.307-3, en adelante denominada El **Cesionario**, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 30 de diciembre de 2022**, EL CEDENTE, SALVAR ARCHIVOS S.A.S.,** suscribió con la entidad **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** en adelante denominada La **ENTIDAD,** el contrato de prestación de servicios No.4346 de 2022, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE".*

SEGUNDA. El Valor total del contrato de prestación de servicios es la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MILNOVECIENTOS PESOS ($1.370.413.900,00)** incluido IVA.

TERCERA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, EL **CONTRATISTA/ CEDENTE** desea ceder el valor equivalente al treinta y seis por ciento, (36%) equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($497.320.243,00**) incluido el IVA, del cien por ciento (100%) del valor del contrato, se ceden los derechos económicos mas no las obligaciones a **DOCUMENTS S.A.S**, y ésta última está interesada en aceptar la cesión.

CUARTA. Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo.

De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una cesión de derechos económicos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: SALVAR ARCHIVOS S.A.S., cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **DOCUMENTS S.A.S.,** por medio del presente documento el 36% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones contenidas en el Contrato Cedido. En consecuencia, el cesionario, a partir de la fecha de suscripción de este contrato, recibirá todas las sumas de dinero que se deban pagar a favor del cedente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden a un contrato de prestación de servicios válidamente contratados y que el **CEDENTE** se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el Contrato Cedido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que **EL CONTRATISTA CEDENTE** emita y radique ante La entidad **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para su respectivo pago serán endosadas a favor de **CESIONARIO** si este lo requiriere.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO.**

CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar a la **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a **DOCUMENTS S.A.S.**, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Banco Davivienda S.A. a la cuenta de ahorros No.108900306474. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($497.320.243,00**) incluido el IVA y se pagará de acuerdo a los estipula en el contrato de prestación de servicios No. 4346 de 2022, El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que **SALVAR ARCHIVOS S.A.S** de

cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para el pago al Cesionario: De cada factura que El cedente presente a La Entidad en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 4346 de 2022 ya citado, El cedente se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura, a El Cesionario enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a La Entidad para que el 100% de su valor equivalente al 36% del total contrato, sea pagado directamente a la Cesionaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por alguna razón, a pesar de la notificación que se le haga sobre la cesión, La Entidad llegare a realizar alguno de estos pagos al **CEDENTE** este último deberá en un término no mayor de cinco (5) días calendario, reembolsar dichas sumas de dinero a **DOCUMENTS S.A.S.,** a la cuenta corriente descrita en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el contrato de prestación de servicios No. 4346 de 2022. Por consiguiente, con la suscripción de este documento **EL CESIONARIO** adquiere todos los derechos que de él se derivan.

CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, EL CESIONARIO podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del **CEDENTE.**

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES: EL CEDENTE no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CESIONARIO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. PRECIO. Las Partes pactan, que el cesionario pagará al cedente la suma de CIEN MILLONES PESOS M/CTE **($100.000.000,00)** incluido IVA.

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DE LAS PARTES. El Cesionario reconoce expresamente que los Derechos Económicos se le ceden en el estado en que se encuentran. Con ese objetivo, el Cedente facilitó al Cesionario, el acceso a toda la documentación e información relevante del estado de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4346 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUSENCIA DE RENUNCIA IMPLÍCITA. La omisión o demora por parte de cualquiera de las Partes de exigir cualquier disposición del presente Contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra Parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia de dichas secciones ni afectará la validez del presente Contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha Parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

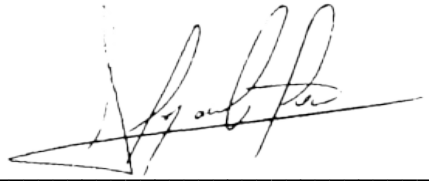
Para constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil Veintitrés (2023) en dos ejemplares del mismo tenor.

CEDENTE



SALVADOR FORERO TATIANA MILENA
C.C. 1.019.124.734 de Bogotá D.C
Representante Legal
SALVAR ARCHIVOS S.A.S.
NIT: 830.137.992-1

CESIONARIO



JONATHAN ALEJANDRO LEÓN GRANADOS
C.C. 1014.254.567 de Bogotá D.C
Representante Legal
DOCUMENTS S.A.S.
NIT: 901.690.307-3